

- c) La otra tercera parte se proporcionará de acuerdo al número de vuelos de salida realizados por cada una de las mencionadas líneas aéreas en un mes calendario.

Art. 2.—La Administración queda facultada para establecer tarifas, cargos o tasas en los casos no previstos por el presente reglamento.

Art. 3.—Los derechos, tasas y cargos establecidos en el presente Reglamento entrarán en vigor a partir de la inauguración de la nueva Terminal del Aeropuerto Internacional de las Américas, fecha en la cual quedará derogado el Decreto N° 6704, de fecha 24 de mayo de 1961.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Febrero del mil novecientos sesenta y nueve, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3348, que inviste de los Plenos Poderes de lugar para suscribir en nombre del Gobierno Dominicano el protocolo para prorrogar nuevamente ciertas disposiciones del Convenio Internacional del Azúcar de 1958.

(G. O. N° 9127, del 25 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3348

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Lic. Porfirio Herrera Báez, Embajador de la República Dominicana en Londres, Inglaterra, Representante Permanente ante el Consejo Internacional del Azúcar, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para suscribir en nombre del Gobierno Dominicano el protocolo para prorrogar nuevamente ciertas disposiciones del Convenio Internacional del Azúcar de 1958.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3349, que nombra al Sr. Miguel E. Santelises Pérez, Secretario de 1ra. Clase de la Embajada de la República en Uruguay.

(G. O. Nº 9127, del 25 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3349

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Miguel Eugenio Santelises Pérez queda designado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Uruguay.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3350, que nombra a la Srta. Altagracia Jiménez Reyes, Agregada Cultural del Consulado de la República en San Francisco de California, E.U. de A.

(G. O. Nº 9127, del 25 de Febrero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3350

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente